

EXPEDIENTE: P.A. 260/2024

## ORDEN DE INICIO

Visto el Informe propuesta de gasto emitido por la Dirección del Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova - Llíria, cuyo objeto es la **OBRA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GODELLA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA-ARNAU DE VILANOVA-LLIRIA, RESPETUOSA CON EL MEDIOAMBIENTE**, cuyo valor estimado asciende a **OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS //860.983,43€// IVA EXCLUIDO**, y cuyo presupuesto asciende a UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS //1.041.789,95€// IVA INCLUIDO, desglosado en (B.I.: //860.983,43€//; IVA 21% //180.806,52€// IMPORTE TOTAL: //1.041.789,95€//).

En atención a lo dispuesto en los artículos 13, 28,116, 131, y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP, y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8959 de 24/11/2020), en relación con la Resolución 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materias de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 9718 de 06/11/2023)..

## RESOLVEMOS

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según lo previsto en el art. 116 de la LCSP, al que deberán ser incorporados:

- 1º. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el contrato.
- 2º. - ANEXO I Cuadro de características del contrato, informado por la Abogacía de la Generalitat.
- 3º. - Proyecto de Ejecución del contrato
- 4º. - Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5º. - Memoria Justificativa del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO al amparo de lo establecido en el Art. 159 de la LCSP, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma, justificación del procedimiento, forma de adjudicación y tramitación.

El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS //1.041.789,95€// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I.: /860.983,43 €//; IVA 21% //180.860,52€// IMPORTE TOTAL: //1.041.789,95€//), con cargo al Capítulo VI, elemento PEP ER12000000, consignación presupuestaria G01100204SAD0600 G01 412B21 63202, del ejercicio 2024 y siguiente:

Anualidad	Elemento PEP	Centro Gestor	Subprograma	Económica	Importe (IVA Incl.)
2024	ER12000000	G01100204SAD0600 G01	412.B21	6.3.2.02	300.000,00 €
2025	ER12000000	G01100204SAD0600 G01	412.B21	6.3.2.02	741.789,95 €

